



Experiencia a la Vanguardia

G-0268/2024

México D.F., a 9 de Octubre de 2024

PROY-NOM-014-ENER-2024, eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna (importación)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

El día de hoy 09 de octubre de 2024, la **Secretaría de Energía (SENER)** ha publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-ENER-2024, Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0.180 kW a 2.238 kW. Límites, método de prueba y marcado**".

Objetivo y campo de aplicación:

- Establecerá los valores mínimos de eficiencia energética, el método de prueba, los requisitos de marcado y el procedimiento de evaluación de la conformidad; aplicable a los **motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción**, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, ya sea abiertos o cerrados, de régimen continuo, de una sola velocidad de rotación, con potencia nominal de 0.180 kW hasta 2.238 kW, de 2, 4 o 6 polos, de fase dividida, o de arranque por capacitor, o con dos capacitores, o de capacitor permanente conectado, los cuales se **importen**, fabriquen o comercialicen dentro del territorio nacional
- Se **excluyen** los **motores eléctricos** que requieren de **equipo auxiliar** o adicional para su **enfriamiento**

Etiquetado:

- Todos los motores deben de ser provistos con al menos una **placa o etiqueta de datos**, ésta debe ser **permanente, legible e indeleble**, debe estar adherida o sujeta mecánicamente a la envolvente o carcasa en el cuerpo principal y en un lugar visible,
- No se admite la colocación de dicha etiqueta/placa, en **tapas, bridas o accesorios**, que puedan ser retirados del cuerpo principal del motor, provocando la pérdida de rastreo del motor
- El fabricante, **importador** o comercializador debe garantizar que el material, estilo, tipografía y distribución de información en la placa o etiqueta de datos ingresada al momento de evaluar la conformidad del producto con este Proyecto de NOM, sea la misma que se utilice durante la comercialización del mismo

- La **información mínima** que se debe marcar en la placa o etiqueta de datos del motor debe estar contenida en **idioma español** es:
 - PROY-NOM-014-ENER-2024
 - **Nombre** del fabricante, **importador**, comercializador, o logotipo o marca registrada;
 - **Modelo** designado por el fabricante o distribuidor utilizado para identificación comercial;
 - Indicar el **tipo de motor** (de fase dividida, o de arranque por capacitor, o con dos capacitores, o de capacitor permanente conectado);
 - Indicar que se trata de **régimen continuo**;
 - Tipo de **enclaustramiento** (motor eléctrico abierto o motor eléctrico cerrado);
 - **País** de origen de fabricación;
 - La **eficiencia nominal**, en por ciento, precedida del símbolo h (2 dígitos enteros y 1 decimal);
 - La **potencia nominal** en kW;
 - La **tensión eléctrica** en V;
 - La **frecuencia eléctrica** en Hz; y
 - La **velocidad de rotación** en min^{-1} o r/min

Procedimiento de Evaluación de la Conformidad:

- La evaluación de la conformidad debe realizarse por OEC (**laboratorios de prueba y organismos de certificación** de producto), acreditados y aprobados conforme a lo dispuesto en la LIC y su Reglamento
- Para obtener el certificado de la conformidad de producto, el interesado puede optar por la modalidad de certificación mediante **pruebas periódicas al producto** (por modelo o por familia), por la modalidad de certificación mediante **el sistema de gestión de la calidad** de la línea de producción (por modelo o por familia) o certificación **por lote** y, para tal efecto, debe presentar como mínimo la siguiente documentación al OCP, por cada modelo que integra a la familia:



[PEC- PROY-NOM-014-ENER-2024.pdf](#)

- Los resultados de la certificación deben plasmarse en un certificado de la conformidad de producto, el cual debe ser firmado por el personal autorizado para otorgar la certificación, dicho certificado debe contener **como mínimo la siguiente información**:



[Info Certificado-PROY-NOM-014-ENER-2024.pdf](#)

Vigilancia:

- La SENER, a través de la **Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee)** y la **Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco)**, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades

que están a cargo de vigilar el cumplimiento del presente Proyecto, una vez publicada como NOM definitiva

Las dudas y comentarios relacionados con la circular de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/LNCC/AESH](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.